

UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS PUBLICOS U.T.S.P

ALCALDIA DE BUCARAMANGA



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos



INFORME DE GESTION

TABLA DE CONTENIDO

- Gestión vigencia Enero a Septiembre 2018
- Areas de gestión de la Unidad Técnica de Servicios Públicos
- Indicadores-Plan de acción
- Cuadro cumplimiento de indicadores de Enero a Septiembre 2018
- Promoción misional de la Unidad Técnica de Servicios Públicos
- Cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo 2016-2019
- Consolidado del producto de trámites por casos recepcionados en la UTSP- vigencia Enero a Septiembre 2018
- Análisis de encuesta realizada a los usuarios sobre servicio prestado por la Unidad Técnica de Servicios Públicos.
- Gestión cargue de información al SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios-SSPD
- Operativos de control y vigilancia en el manejo de basuras y escombros
- Gestión para entrega de insumos de poda de árboles, lavado de puentes peatonales, áreas públicas y cestas.
- Gestión conjunta con la responsabilidad de Planeación, prestadores de servicios públicos domiciliarios (acueducto, alcantarillado, Gasorienté) y los telemáticos para la consolidación e inicio de obras en la soterración de redes eléctricas en la calle 34 entre las carreras 9 y 12.

GESTION – VIGENCIA ENERO A SEPTIEMBRE DE 2018

El objetivo prioritario de la Unidad Técnica de Servicios Públicos es atender la demanda de usuarios y suscriptores de los servicios públicos domiciliarios con el propósito de contribuir eficazmente al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, donde se realiza un proceso que involucra a los usuarios y prestadores para la construcción de una cultura pública de uso racional y responsable de los servicios.

De Enero a Septiembre de la presente vigencia hemos continuado con la gestión ante las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y Despachos del Municipio, dentro del proceso de Certificación, para la administración de los recursos del Sistema General de Participación-SGP para agua potable y saneamiento básico-APSB.

En nuestro contacto permanente con los Comités de Desarrollo y Control Social (CDCS), hemos ratificado nuestro compromiso de asesoría y colaboración en temas de servicios públicos para con la ciudadanía, y socializando la necesidad de renovar los cuadros directivos de los Comités.

Durante la vigencia hemos venido realizando seguimiento al acuerdo de barrido, con el fin de optimizar la calidad del servicio prestado por las empresas del servicio de aseo que operan en el Municipio de Bucaramanga, para verificar que se esté dando cumplimiento a los compromisos adquiridos.



A la fecha está en estudio por parte de los prestadores del servicio de aseo que operan en el Municipio de Bucaramanga, el documento que contiene la planificación de las labores correspondientes a poda de árboles, lavado de puentes peatonales, áreas públicas y cestas.

Continuamos trabajando conjuntamente con la Policía Ambiental, Sub Secretaría del Medio Ambiente, Secretaría del Interior y la EMAB, en el tema de disposición de basuras y escombros.

La Unidad Técnica de Servicios Públicos sigue realizando gestión conjunta con la Secretaría de Planeación, prestadores de servicios públicos domiciliarios (acueducto, alcantarillado, Gasorienté) y los telemáticos para la consolidación e inicio de obras en la soterración de redes eléctricas en la calle 34 entre las carreras 9 y 12.

AREAS DE GESTION DE LA UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS PUBLICOS



- Capacitación y socialización a los usuarios sobre la Ley 142 de 1994 de servicios públicos y promoción de la creación de los Comités de Desarrollo y Control Social-CDCS
- Atención inmediata de los usuarios y mediación con las empresas prestadoras.
- Apoyo en la elaboración de derechos de petición, recursos y oficios de los usuarios a las empresas.
- Evaluación y valoración de situaciones que ameritan gestión ante las empresas prestadoras.
- Gestión ante Planeación Municipal para modificación del estrato en las facturas, generado por las empresas.
- Interacción en espacios de trabajo y socialización con las diferentes empresas.
- Gestión ante el Municipio y empresas prestadoras de servicios públicos, para cumplir con los requisitos del Sistema Único de Información – SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos.

INDICADORES – PLAN DE ACCION

Este Despacho dentro de su gestión misional, para el período de la vigencia, desarrolló actividades en los siguientes indicadores:

INDICADOR DE GESTION:

Mantener el acompañamiento y/o asesoría al 100% de los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios.

INDICADORES FUNCIONALES:

- Cargue de información al Sistema Unico de Información SUI de la SUPERSERVICIOS.
- Capacitación a los usuarios dentro del marco de la Ley 142/94
- Atención a usuarios para trámites ante empresas prestadoras.
- Gestión de enlace entre la Administración Municipal y las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios, para consolidación de propuestas en beneficio de los usuarios.



CUADRO CUMPLIMIENTO DE INDICADORES ENERO A SEPTIEMBRE 2018

INDICADOR	META	LOGRO	% DE CUMPLIMIENTO
Número de actividades de asesoría para creación y/o renovación de comités	100%	13	100%
Número de actividades de capacitación	100%	5	100 %
Número de personas capacitadas	100%	33	100 %
Número de formularios y trámites al portal del SUI.	100%	29	100 %
Número de solicitudes de información ante las empresas de servicios requeridas por el SUI	100%	106	100%
Número de usuarios atendidos	100%	1016	100 %



PROMOCIÓN MISIONAL DE LA UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS PUBLICOS

El compromiso misional de la UTSP se desarrolla permanentemente con la socialización de la Ley de servicios públicos (Ley 142/94 y Ley 1341/09), la promoción y el uso racional de los servicios públicos, el comparendo ambiental y el acuerdo de barrido, en armonización con los Vocales de Control, las empresas prestadoras de servicios públicos, Secretarías de Despacho, a través de la Oficina de Prensa de la Alcaldía y la comunidad, utilizando igualmente recursos logísticos de volantes y carteleras.

Igualmente se realiza socialización y capacitación a los usuarios que acuden a este Despacho en solicitud de atención, gestión y trámite ante los prestadores, brindándoles información técnica y jurídica acorde a la Constitución Nacional y la Ley 142/94, en especial al procedimiento de los trámites de reclamación, y los eventos de recurso mediante el derecho de petición, los recursos de apelación, recurso de queja y silencio administrativo positivo.

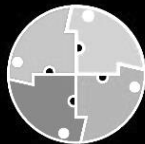


ACTIVIDAD DE PROMOCION DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS PUBLICOS

Dentro de las actividades de promoción de la Unidad Técnica de Servicios Públicos, se realizó gestión ante la Oficina de Prensa de la Alcaldía para la elaboración de pauta publicitaria, y su posterior publicación en los diferentes medios de comunicación.



PARA CUALQUIER CASO,
ACUDA A NOSOTROS.



UTSP
UNIDAD TÉCNICA DE
SERVICIOS PÚBLICOS

MEDIACIÓN Y ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

- Apoyo en la elaboración de derechos de petición y/o recursos ante las empresas prestadoras.
- Gestión personalizada ante las empresas de servicios.
- Gestión para viabilizar mecanismos de flexibilización de las políticas de financiación.
- Gestión ante Planeación Municipal para viabilizar modificación de estrato.
- Socialización Ley 142 de 1994, reciclaje y uso racional de los servicios públicos domiciliarios.
- Promoción de la creación y renovación de los Comités de Desarrollo y Control Social - CDCS.
- Gestión ante el Municipio y empresas prestadoras de servicios públicos, para cumplir con los requisitos del Sistema Único de Información - SUI, de la Superintendencia de Servicios Públicos.



SECCION DE
BUCARAMANGA



Lógica, Ética & Estética
Construcción Social

CONTÁCTENOS: Teléfono: 633 1402 - Calle 36 No. 12 - 76 piso 1 / email: mgomezp@bucaramanga.gov.co

CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019

UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS PUBLICOS

VIGENCIA ENERO A SEPTIEMBRE 2018

LINEA ESTRATEGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	INDICADOR	META DE CUMPLIMIENTO VIGENCIA ACTUAL	RECURSOS PROGRAMADOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO Enero a Septiembre 2018
Gobernanza democrática	Gobierno participativo y abierto	Instituciones democráticas de base fortalecidas e incluyentes.	Porcentaje de Comités de Desarrollo con el acompañamiento según lo requerido	100%	-0-	100 %



**CONSOLIDADO DEL PRODUCTO DE TRAMITES POR CASOS
RECEPCIONADOS EN LA UTSP
VIGENCIA ENERO A SEPTIEMBRE 2018**

Producto del Trámite: Enero a Septiembre 2018

Usuarios atendidos: (756 Planillas y 260 fichas)	1016
Trámites con derecho de petición y/o recurso de reposición	260
Trámites pendientes de respuesta	5
Peticiones que fueron resueltas directamente en la UTSP	756

ANALISIS DE ENCUESTA REALIZADA A LOS USUARIOS SOBRE SERVICIO PRESTADO POR LA UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS PUBLICOS

De Enero a Septiembre de 2018 se diligenciaron 300 encuestas, cuya tabulación arrojó un porcentaje de satisfacción de los usuarios que buscan atención acorde a los procedimientos establecidos y lo pactado en el Plan de Desarrollo, así:

1. Malo 2. Regular 3. Bueno 4. Muy Bueno 5. Excelente

Criterio a Evaluar	1	2	3	4	5
Porcentaje de calificación respecto al trato y atención por parte del funcionario	0%	0%	5%	12%	83%
Porcentaje de calificación respecto a la calidad de la información suministrada	0%	0%	0%	0%	100%
Porcentaje de calificación respecto si el trámite o servicio fue resuelto	0%	0%	0%	0%	100%
Porcentaje de calificación respecto al espacio locativo de atención	0%	0%	4%	13%	83%
Porcentaje de calificación respecto a la calidad del servicio	0%	0%	4%	11,5%	84,5%
Porcentaje de calificación respecto a la imagen que el usuario tiene de la UTSP	0%	0%	0%	0%	100%

GESTIÓN CARGUE DE INFORMACIÓN AL SUI DE LA SUPERSERVICIOS



Dando cumplimiento a uno de los indicadores funcionales como es el cargue y reporte de información al Sistema Único de Información - SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SUPERSERVICIOS, la Unidad Técnica de Servicios Públicos gestiona permanentemente el sistema y solicita a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios (amb, EMAB, EMPAS, ESSA, Limpieza Urbana, VEOLIA y REDIBA) y a Despachos del Municipio, la información requerida para proceder a hacer el reporte y su validación, en el tiempo estipulado por la Superservicios, con el fin de lograr que el Municipio de Bucaramanga siga siendo certificado y por tanto seguir administrando los recursos del Sistema General de Participación-SGP para inversión en agua potable y saneamiento básico.



ACTIVIDADES SUI (SISTEMA UNICO DE INFORMACIÓN) DE LA SUPERSERVICIOS

Como resultado de la Gestión de esta UTSP, donde se reportó con calidad y oportunamente todos los requerimientos realizados por la SUPERSERVICIOS, se logró la certificación correspondiente a la vigencia 2017, mediante Resolución SSPD 20184010102945 del 09/08/2018, donde en el Resuelve dice: **CERTIFICAR** al Municipio de Bucaramanga del departamento de Santander, en relación con la administración de los recursos del Sistema General de Participación para Agua Potable y Saneamiento básico, respecto a la vigencia 2017



GD-F-008 V.10

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. SSPD - 20184010102945 DEL 09/08/2018

"Por la cual se decide sobre la certificación relacionada con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico SGP-APSB, correspondiente a la vigencia 2017"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (E)

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Parágrafo del Artículo 4° de la Ley 1178 de 2007, en el Artículo 2.3.5.1.2.1.5. del Decreto 1077 de 2015, en la Resolución No. SSPD 20171300104825 de 2017, la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) de conformidad con lo previsto en el Parágrafo del Artículo 4° de la Ley 1178 de 2007, mediante la cual "se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", es la entidad competente para adelantar el proceso de certificación relacionado con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) o de retirarla según sea el caso, a los distritos y municipios del país.

Que el Artículo 2.3.5.1.2.1.5. del Decreto 1077 de 2015, estableció que "La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios adelantará el proceso de certificación de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 4° de la Ley 1178 de 2007".

Que el Superintendente de Servicios Públicos mediante Resolución No. SSPD 20171300104825 de 29 de junio del 2017, delegó en la Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado, entre otras funciones, la de expedir los actos administrativos a través de los cuales se certifique o descertifique a los municipios y distritos, en lo relacionado con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, aclarar dichos actos y resolver los recursos que contra ellos se presenten.

Que el municipio de BUCARAMANGA del departamento de SANTANDER, es de categoría especial y no fue prestador directo de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo a 31 de diciembre de 2017.

Que el Artículo 2.3.5.1.2.1.6. del Decreto 1077 de 2015, estableció los requisitos que debían acreditar y cumplir los municipios y distritos para obtener la certificación en mención respecto de la vigencia 2017.

Que el Artículo 2.3.5.1.2.1.9 del Decreto 1077 de 2015 y la Resolución No. 0291 del 30 de abril de 2018, establecieron que los municipios y distritos tenían hasta el 15 de mayo de 2018, para acreditar el cumplimiento de los requisitos en el SUI y hasta el 15 de febrero de 2018, para reportar la información al FUT, para obtener la certificación del proceso que nos ocupa.

1 Decreto No. 1536 del 29 de septiembre de 2015 y Resolución CGN No. 714 del 21 de diciembre de 2016.



Sede principal: Carrera 18 No. 84-35, Bogotá D.C. Código postal: 110271
PBA (1181) 5825 Fax (1181) 1992 - info@superservicios.gov.co
Línea de atención (1181) 1006 Registro Línea gratuita nacional 01 8000 91 63 65
B* 800 755 9845
www.superservicios.gov.co

20184010102945

Página 7 de 4

Que mediante Oficios radicados en esta entidad con los números SSPD 20185290562012 del 07 de junio de 2018 y 20185290603592 del 18 de junio de 2018, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), como autoridad competente para el monitoreo de los recursos provenientes del SGP-APSB, envió el estado de cumplimiento, de cada uno de los municipios y distritos, respecto de los siguientes requisitos: reporte al Formato Único Territorial (FUT) de las categorías de ingresos y gastos de la vigencia a certificar de los recursos del SGP-APSB, giro directo al prestador o prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo; reporte al FUT en la categoría de gastos de inversión el compromiso de subsidios y reporte en el FUT en la categoría de gastos de inversión el pago por concepto de subsidios, en la vigencia 2017.

Que revisados los requisitos establecidos en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6. del Decreto 1077 de 2015, se encontró lo siguiente:

ASPECTO	REQUISITO	FECHA DE CARGUE	INFORMACIÓN REPORTADA	RESULTADO
Destinación y giro de los recursos de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico, con el propósito de financiar actividades elegibles conforme a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1178 de 2007	Reporte en el FUT, de las categorías de ingresos y gastos de la vigencia a certificar de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico	No aplica	Acredita información trimestral y acumulativa solicitada en las categorías presupuestales de "Ingresos" y "Gastos de inversión" de los recursos del SGP-APSB asignados en la vigencia 2017.	CUMPLE
Creación y puesta en funcionamiento del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos - FSRI	Reporte en el SUI de la creación del FSRI mediante acto administrativo municipal o distrital	27 de abril de 2016	Reporto los Acuerdos Municipales Nos. 020 de 16 de junio de 1988 y 027 de 28 de noviembre de 2007, por los cuales se creó el FSRI para acueducto, alcantarillado y aseo.	CUMPLE
Aplicación de la estratificación socioeconómica, conforme a la metodología nacional establecida	Reporte en el FUT en la categoría de gastos de inversión el compromiso de subsidios;	No aplica	Acredita al FUT en la categoría de "Gastos de inversión" y "Regímenes presupuestales" de las ejecuciones presupuestales a nivel de compromisos por concepto de subsidios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en la vigencia 2017, con cargo a los códigos establecidos para el reporte en la fuente SGP-APSB	CUMPLE
	Reporte en el SUI el decreto mediante el cual se adopta la estratificación urbana	26 de abril de 2016	Reporto el Decreto No. 0011 de 08 de febrero de 2000, por medio del cual se adoptó la estratificación urbana.	CUMPLE
	Reporte en el SUI del estrato asignado a cada inmueble residencial urbano, en el formato habilitado para la vigencia respectiva.	27 de abril de 2018	Reporto el estrato asignado a cada inmueble residencial urbano, en el "Reporte de Estratificación y Cobertura" habilitado en la vigencia 2017.	CUMPLE
	Reporte en el SUI de la certificación		Reporto la Certificación expedida por la	

	expedida por la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital o quien haga sus veces, en la que conste que la estratificación aplicada en la vigencia a certificar está conforme a la metodología nacional establecida.	5 de abril de 2018	Secretaría Técnica del Comité Permanente de Estratificación, en la que consta que la estratificación aplicada en la vigencia 2017 estuvo conforme a la metodología nacional establecida	CUMPLE
Aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.	Reporte en el SUI el Acuerdo de aprobación de los porcentajes de subsidio y aporte solidario de acueducto, alcantarillado y aseo para la vigencia respectiva, expedido de conformidad con los porcentajes señalados en la Ley 1450 de 2011 o la norma que lo modifique, complete o sustituya.	4 de abril de 2018	Reportó el Acuerdo Municipal No. 030 del 30 de diciembre de 2016, el cual estableció los porcentajes de subsidios y aportes solidarios para la vigencia 2017, observando los porcentajes establecidos en la Ley 1450 de 2011.	CUMPLE
	Reportar en el FUT en la categoría gastos de inversión el pago por concepto de subsidios.	No aplica	Acredita en la categoría "Gastos de inversión" del FUT, la ejecución presupuestal a nivel de pagos por concepto de subsidios de los servicios de acueducto, o alcantarillado o aseo en la vigencia 2017, con cargo a los códigos establecidos para el reporte de la fuente SGP-APSB	CUMPLE

Que una vez analizados todos y cada uno de los requisitos señalados en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015, se pudo determinar que el municipio de BUCARAMANGA del departamento de SANTANDER, cumplió con los requisitos necesarios para que ésta SSPD expida la certificación a que se refiere el Parágrafo del Artículo 4° de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el Artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que, por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CERTIFICAR al municipio de BUCARAMANGA del departamento de SANTANDER, en relación con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, respecto a la vigencia 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR personalmente de la presente resolución al Alcalde del municipio de BUCARAMANGA del departamento de SANTANDER, en su calidad de representante legal del municipio, o a quien haga sus veces, quien será citado en la Carrera 18 No. 84 - 35 en Bogotá, haciéndole entrega de una copia de la misma y advirtiéndole que contra ésta decisión procede el recurso de reposición ante la Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. De no ser posible la notificación personal, se debe dar aplicación al Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR, una vez en firme, el contenido de la presente resolución al Gobernador del departamento de SANTANDER, al Departamento Nacional de Planeación, al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y publicar en la página WEB de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C.

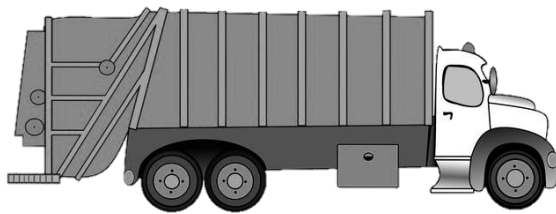

MARIA ELENA ORTEGA OTERO
Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado (E) 
Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Proyectó: Olga Patricia Moreno – Contratista Grupo de Certificaciones e Información
Análisis de Información: Angélica Gilleri Olga Patricia Moreno – Contratistas Grupo de Certificaciones e Información
Revisó: María Amplicia González Martínez – Abogada – Grupo de Certificaciones e Información
Aprobó: Olga Rocío Yanquen Caro – Coordinadora del Grupo de Certificaciones e Información 
Expediente: 2018401351600903E

OPERATIVOS DE CONTROL Y VIGILANCIA EN EL MANEJO DE BASURAS Y ESCOMBROS

La Unidad Técnica de Servicios Públicos continua liderando la realización de operativos de control y vigilancia referente al tema del manejo de las basuras y escombros en el Municipio de Bucaramanga, junto con la Policía Ambiental y el apoyo de la Secretaría del Interior, Sub Secretaría de Salud, y la EMAB, dando cumplimiento al Código Nacional de Policía - Ley 1801 de 2016, con el fin de minimizar el impacto y riesgo sanitario y ambiental, donde se ha evidenciado la falta de cultura ciudadana en el manejo de los residuos sólidos, lo cual ha llevado a la autoridad competente a la aplicación de medidas correctivas a los infractores, consistentes en la imposición de comparendos pedagógicos y pecuniarios.

Se ha venido socializando con las personas del entorno la importancia sobre la cultura ciudadana y lo vital que es propiciar espacios públicos que generen bienestar y compromiso con los horarios de recolección establecidos por las empresas recolectoras. Dada la aceptación que hemos obtenido de gran parte de la comunidad y de los cambios que se han podido evidenciar en el comportamiento ciudadano, seguiremos realizando trabajo conjunto para seguir concientizando a los habitantes del municipio sobre los beneficios y el aporte que generamos a la ciudad en el cumplimiento de nuestros deberes.





Evidencia operativos de control y vigilancia en tema de basura y escombros



GESTIÓN PARA ENTREGA DE INSUMOS DE PODA DE ÁRBOLES, LAVADO DE Puentes PEATONALES, ÁREAS PÚBLICAS Y CESTAS

Continuamos realizando actividades con el propósito de promover la mejora continua de la calidad de vida de los ciudadanos del territorio, y en cumplimiento del plan de desarrollo, como es la implementación de mecanismos que contribuirán a dar un mejor manejo de los residuos sólidos, un ambiente sano sin contaminantes que afecten la salud pública para el bienestar de todos, contemplados dentro del PGIRS.

Posterior a la entrega de los insumos por parte del municipio, tales como; Inventario de árboles, inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado, se determinará en M2 las áreas y las frecuencias a intervenir por parte de las empresas prestadoras del servicio de aseo, con sus respectivos horarios y determinar tarifas.

Próximamente se estará firmando el acuerdo entre los prestadores para atender los compromisos en referencia a la poda de arboles y lavado de puentes.



GESTIÓN CONJUNTA CON PLANEACIÓN, PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS (ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, GASORIENTE) Y LOS TELEMÁTICOS, PARA LA CONSOLIDACIÓN E INICIO DE OBRAS EN LA SOTERRACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LA CALLE 34 ENTRE LAS CARRERAS 9 Y 12.

Se continua realizando gestiones conjuntas en procura de hacer realidad el plan piloto de soterración de redes eléctricas, que nos permita determinar presupuesto, plan de trabajo, manejo del espacio público (vehicular y peatonal), diseño de ductos y la responsabilidad de los involucrados en el proyecto.



- Pre diseño de redes en esta área de intervención.
- Los únicos postes serán los de alumbrado público.
- A la fecha falta determinar costos de adecuación del espacio público y la responsabilidad de su adecuación.



Para cualquier caso
de servicios públicos
acuda a nosotros
UTSP

GRACIAS